

# **INFORME DE GESTIÓN**

## **2017**

### **Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa**





## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

### Indice

Autoridades:.....	3
Dirección y Realización:.....	4
Prólogo:.....	5
1. Presentación de la Organización:.....	6
1.1. Haciendo un poco de Historia:.....	6
1.2. Autoridades:.....	8
1.3. Misión y Organización interna:.....	12
2. Análisis del presupuesto del año 2017:.....	21
3. Análisis de la Gestión Institucional durante el año 2017:.....	24
3.1. Capacitaciones y Participación en el Foro Nacional de FIAs y Oficinas Anticorrupción.....	24
3.2. La Fiscalía y la Comunidad:.....	26
3.3. Avances Institucionales relevantes:.....	29
3.4. Indicadores del nivel de actividad de todas las Áreas de la FIA desde el 01/01/17 al 31/12/17:.....	34
Anexo 1:.....	45
Contactos:.....	49



## **Autoridades:**

**DR. JUAN CARLOS A. CAROLA**  
**FISCAL GENERAL**

**DRA. GABRIELA C. TABERNEO**  
**FISCAL ADJUNTA**

**DRA. CECILIA A. BERTOLÉ**  
**SECRETARIA LETRADA**

**DR. FABIO C. ORDEN**  
**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN**

**DR. CARLOS ALFREDO REALE**  
**DIRECTOR GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES**

**DRA. ANDREA L. BAGLIETTO**  
**DIRECTORA DE SUMARIOS**

**PROF. HÉCTOR MANUEL TEDÍN**  
**SECRETARIO PRIVADO**



**Informe de Gestión 2017**

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

---

**Dirección y Realización:**

**DIRECCIÓN:**

**DRA. GABRIELA C. TABERNERO**

**REALIZACIÓN:**

**MG CPN MARIANA OSTOICH**



## **Informe de Gestión 2017**

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

---

### **Prólogo:**

Tenemos el agrado de presentar nuestro primer informe de gestión anual de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la provincia de La Pampa (en adelante FIA), con el fin de comunicar en un documento único los avances institucionales logrados durante todo el año 2017, como así también presentar indicadores cuantitativos del nivel de actividad, además de datos económicos y financieros referidos al uso y ejecución del presupuesto asignado a la misma.

Cabe aclarar que la FIA ha iniciado este camino de desarrollo comunicacional, el cual pretende ser mejorado y perfeccionado con el tiempo. Todo ello con el fin de acercarla a la sociedad, teniendo de base las demandas externas concretas y las propias necesidades internas. Camino que conducirá seguramente, por un lado a un aumento de la participación ciudadana, y por otro, como consecuencia de dicha demanda y retroalimentación, a un desarrollo institucional de la propia FIA.

A continuación se presentan los resultados obtenidos de dicho primer trabajo.

**Junio de 2018.-**

**Dr. Juan Carlos Carola.  
Fiscal General**



## 1. Presentación de la Organización:

### 1.1. Haciendo un poco de Historia:

**1994:** En dicho año se reforma la Constitución Provincial y se incorpora el artículo 107, que establece: *“Habrá un Fiscal de Investigaciones Administrativas a quien le corresponde la investigación de las conductas administrativas de los funcionarios y agentes de la Administración Pública, de los entes descentralizados y autárquicos, y de las empresas y sociedades del Estado controladas por éste o en las que tenga participación.// La ley establecerá la organización, funciones, competencia, procedimiento y situación institucional de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas”*.

**1998:** En tal año se sanciona la Ley Orgánica N° 1830, la cual regula las cuestiones definidas en el último párrafo de la norma constitucional.

**2001:** Se dicta el Decreto N°1283/2001, reglamentario de su Ley Orgánica.

**2004:** Año en el que se pone efectivamente en funcionamiento la FIA.

**2008:** Año en el que se designa al Dr. Carola, Fiscal General.

**2010:** Se reforma la Ley Orgánica N.º 1830, otorgándole nuevas competencias y facultades. Se la designa autoridad de aplicación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales (Ley 1250) y se le otorga la facultad de intervenir en las causas penales iniciadas.

**2013:** Año en el que efectivamente entra en vigencia la reforma legal del año 2010 y la FIA pasa a ser autoridad de aplicación de la Ley 1252.

**2014:** Cierre del Proyecto PNUD ARG/13/011 “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa”.



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

**2017:** Año dónde se pone en funciones dentro de la FIA, la Dirección General de Sumarios Especiales, la cual más adelante se amplía (competencia, personal, etc).

Cabe aclarar que previo a la creación y puesta en funcionamiento de la FIA, existían en la provincia Direcciones o Departamentos de Sumarios en cada uno de los Poderes del Estado y Entes Descentralizados o Autárquicos. Dichas reparticiones dependían en general, de manera más o menos directa, de los representantes de los distintos Poderes y/o Entes Descentralizados o Autárquicos. Con la creación de la FIA, surge en la provincia una organización única con rango constitucional e independiente de los tres poderes del Estado y con amplia competencia definida en la propia norma, que incorpora entre otras, las competencias de aquellas Direcciones o Departamentos de Sumarios. Asimismo cabe mencionar que dada la amplia competencia temática y territorial de la FIA, en la actualidad existe delegación de competencia en instituciones preexistentes y especializadas, por ejemplo, la instrucción de los sumarios disciplinarios del personal docente se encuentra delegada en el Tribunal de Disciplina. Otro caso fueron los sumarios al personal policial, que se encontraban delegados hasta Enero de 2017 en Jefatura de Policía. Fecha a partir de la cual pasaron a ser instruidos en la misma FIA, a través de la Dirección General de Sumarios Especiales. Reservándose el Fiscal General en todos los casos, su competencia exclusiva a través de la opinión o intervención final en el proceso.

Asimismo cabe hacer referencia que este tipo de organizaciones han ido surgiendo en el país y en el mundo en base a lo acordado en los Tratados Internacionales. Los presupuestos básicos de sus misiones se encuentran en dichos acuerdos (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 y Convención Interamericana contra la Corrupción, 1997), y *son la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción*. Y las formas jurídicas que han ido adoptando son variadas, según el ordenamiento jurídico de cada estado interesado.

En particular y respecto de la FIA de la Pampa, se pueden mencionar entre los



motivantes que le dieron origen (Libro de Actas de la 34° Reunión. 29° Sesión Ordinaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa., 1998): 1) Que en el marco del control administrativo (de legalidad de los actos administrativos) en la provincia, se adolecía de un control específico respecto de los actos y/o conductas de funcionarios, de empleados y/o de los terceros vinculados con la misma. Por ello, el debido control que se venía ejerciendo, era solo a través de los recursos jerárquicos, y en segunda instancia, lo referido al control propio del Tribunal de Cuentas. La competencia de la FIA permite deslindar responsabilidad de todos los actuantes, como así también acercarse a conclusiones sobre la intencionalidad o finalidad de dichas conductas y todo el abanico de información que se obtiene luego de abrir a investigación un hecho concreto. 2) Asegurar a la sociedad pampeana, la transparencia en la gestión de fondos y recursos públicos, a partir de la extensión del control a los actos y conductas de funcionarios públicos, promoviendo una mayor seguridad jurídica. 3) La creación de este Instituto como órgano extra poder, a fin de garantizar la independencia requerida para cumplir con su finalidad.

Hecha esta breve reseña histórica, a continuación se pasa a presentar las autoridades y organización interna actual.

## 1.2. Autoridades:

### **Fiscal General de Investigaciones Administrativas:**

#### **Juan Carlos Antonio Carola.**

Abogado y Procurador (UBA), Especialista en Derecho Público (UNC).

Desde el año 2008 es Fiscal General de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa, habiéndose desempeñado previamente como Fiscal Adjunto desde el 2004.

Se desempeña como Presidente del Consejo Directivo del Foro Permanente de Fiscalías



## **Informe de Gestión 2017**

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

Ha sido Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/13/011 “Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa” (ya ejecutado).

Ha participado de la investigación "Enfoque Jurídicos de los Recursos Hídricos Interprovinciales. El caso del Río Atuel", desarrollada en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en calidad de "Investigador", aprobada por Resolución 071/06 del Consejo Directivo de la FCEyJ de la UNLPam.

### **Fiscal Adjunta de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas:**

#### **Gabriela Taberero.**

Abogada egresada de la Universidad del Museo Social Argentino. Diplomada en Control y Gestión de Políticas Públicas FLACSO.

Desde el año 2009 ejerce el cargo de Fiscal Adjunta de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa. Desde el año 2005 se desempeñó como Asesora Legal de dicho organismo.

Desempeñó cargos en distintos organismos provinciales y nacionales de asesoramiento jurídico.

Ha realizado cursos de postgrado en Ética Pública, Transparencia, Gobierno Abierto y Acceso a la Información Pública.

### **Secretaria Letrada de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas:**

#### **Cecilia Bertolé.**

Abogada (UNLPam). Especialista en Magistratura Judicial (UNSM). Doctoranda en Ciencias Jurídicas (UNM).

Secretaria Letrada de la Fiscalía de Investigaciones Administrativa de la Provincia de La Pampa desde el año 2005.

Coordinadora de la Diplomatura en Derechos de la Niñez (FCEyJ-UNLPam).



## **Informe de Gestión 2017**

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

Titular de la asignatura Derecho Internacional Público (FCEyJ-UNLPam).

Docente de Posgrados (FCEyJ).

Secretaria del Observatorio de Derechos Humanos (FCEyJ-UNLPam).

Directora y codirectora de Proyectos de Investigación.

Directora de Beca de Investigación y Extensión.

Autora de libros, capítulos, artículos en revistas científicas y ponencias en reuniones científicas.

Directora del Proyecto de Extensión Universitaria “Conocer los Derechos de la Niñez”.

### **Directora de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativa:**

#### **Andrea Baglietto.**

Abogada egresada de la Universidad del Museo Social Argentino.

Desde el año 2010 ejerce el cargo de Directora de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Durante los meses de Octubre/16 a Agosto/17 subrogó el cargo de Secretaria Letrada de ésta FIA. Asimismo se desempeñó en el cuerpo de abogados de dicho organismo desde el año 2005.

Ejerció la profesión liberal, asesorando a particulares, empresas y Tribunal de Ética y Disciplina de colegios profesionales.

### **Director General de Coordinación:**

#### **Carlos Fabio Orden.**

Abogado y Procurador (UBA). Especialista en Derecho Público (UNC).

Se desempeñó en la actividad privada y desde el año 1992 abogado en el Departamento Sumarios del Poder Ejecutivo de la Pcia. de La Pampa, posteriormente Instructor Subrogante en el mismo Departamento, luego Director de Sumarios del Poder Ejecutivo Provincia en la Asesoría Letrada de Gobierno, más tarde y desde la puesta de funciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Pcia. De La Pampa como Director de Sumarios en la misma y desde el año 2009 como Director Gral. de ese organismo, y a cargo de la oficina de Declaraciones Juradas de Bienes Ley 1252 desde



su traspaso desde el Tribunal de Cuentas el 1° de enero de 2013.

### **Director de Sumario Especiales:**

#### **Carlos Alfredo Reale.**

Abogado (UBA).

Con desempeño en la actividad privada con Estudio Propio a la fecha.

Con antecedentes en el Derecho Público como abogado de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación (Pacto Federal Educativo), de la Inspección Acueducto Río Colorado, Asesor de las Municipalidades de Ataliva Roca y Quehue, Asesor de la Presidencia Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa.

Secretario Privado del Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas desde el año 2010, a cargo de investigaciones de interés público.

Actualmente responsable de la Dirección General de Sumarios Especiales.

### **Secretario Privado:**

#### **Héctor Manuel Tedín (h).**

Profesor en Psicología (ISESS). Diplomado en Ciencias Sociales y Psicoanálisis (FLACSO).

Escritor, miembro de la Sociedad Argentina de Escritores y del Centro PEN Argentina.

Actualmente se desempeña como Secretario Privado del Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Ha publicado el ensayo de antropología «Baco + Yo» y dos libros de ficción «Berenice» y «El Abismo de Zeze Paumgartner», además de haber tenido participación en numerosas antologías.

Ha sido reconocido por la Jefatura de Gabinete de la Nación por el trabajo de investigación sobre ética pública «La Paradoja Burgess: Abordaje Lógico al Problema de la Ética Pública», además de otros numerosos premios, reconocimientos y menciones de honor en concursos locales y nacionales.



### 1.3. Misión y Organización interna:



#### 1.3.1 Misión:

Siguiendo con la presentación de la Organización y conforme lo introducido en el apartado 1.1., ***Nuestra Misión es: investigar las conductas administrativas de los funcionarios y agentes de la Administración Pública, de los entes descentralizados y autárquicos, y de las empresas y sociedades del Estado controladas por éste o en las que tenga participación. Entendiéndose por conducta administrativa: la observación de las leyes en el cumplimiento de los actos administrativos devenidos de la función o vinculados a ella, pero no la valoración de la gestión determinada.***

Como puede observarse, la misión se refiere fundamentalmente a la investigación de conductas administrativas, de cualquier manera y en el marco de los principios bases de los acuerdos internacionales, tal como se mencionaron precedentemente, *la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción*, es que se incorpora en el año 2010, con una reforma de su Ley Orgánica, el Artículo 6 bis, en dónde se le otorga a la FIA, la competencia de ser autoridad de aplicación de la Ley 1252, recibiendo las declaraciones de los funcionarios y agentes comprendidos en ella y proceder conforme a su normativa. Incorporándose de esta manera también funciones de prevención. Por cuestiones organizativas, recién en el año 2013 pasan efectivamente las



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

DDJJ de los agentes y funcionarios del poder ejecutivo, legislativo, entidades autárquicas y descentralizadas y empresas con participación estatal mayoritaria. Tal como se venían presentando en el Tribunal de Cuentas, quien era la anterior autoridad de aplicación. Y en el mismo año se reafirmó la competencia de la FIA sobre los obligados pertenecientes al Banco de La Pampa SEM, comenzando a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales en la FIA. Y en este 2017, se logró firmar acuerdo con el Poder Judicial para que se presenten en la FIA todas las DDJJ de los funcionarios del Poder Judicial a partir del 2018.

Asimismo y siguiendo la misma línea, es que con dicha reforma se incorpora también en el artículo 16 la facultad de intervenir en las causas judiciales iniciadas por denuncia de la FIA o aquellas en las que haya algún funcionario o agente público imputado; colaborando y propiciando las medidas de prueba que considere conducentes para la investigación, pudiendo a tal fin el Fiscal General, tomar vista de las actuaciones.

### 1.3.2 Vista estática de la Organización:

En el presente apartado se efectúa la presentación de la organización interna, de manera simplificada, con una vista estática de la misma. Para ello se muestra su Organigrama vigente (aprobado por Res. N.º 62/17) y un cuadro conteniendo la cantidad y distribución de agentes encuadrados en la Ley 643, que prestan actualmente funciones en las diferentes áreas de la misma, entre los que se incluyen profesionales del Derecho y de las Ciencias Económicas y Administrativas.

Respecto del detalle de las principales funciones, competencias y responsabilidades de los Funcionarios (algunas asignadas directamente por su Ley Orgánica y otras por Resolución del Fiscal General) y con el fin de mantener la agilidad de la lectura del presente informe; es que se presentan mas detalladas en el “Anexo I” del mismo. Y respecto de las funciones de los agentes, cabe señalar que se encuentran distribuidas entre las distintas Áreas y Direcciones de la FIA, según delegación expresa





## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

### **Cantidad y distribución de agentes en la FIA:**

Áreas Funcionales	Agentes Asignados	Idoneidad	Categorías Inicio	Categorías 2017	Motivo Cambio de Categoría
Mesa de Entradas	1	Administrativa	10	7	Recateg por Ley N° 2838 del año 2015.
Choferes	2	Administrativos con carnet vehicular habilitante	14 y 15	14 y 15	Sin cambios
Despacho	3	Administrativos	14, 14 y 16	11, 14 y 14	2 Recateg por Ley N.º 2838 del año 2015
Contaduría y Gestión	1	Contadora	7	7	Sin cambios
Control Patrimonial (DDJJ)	5	Equipo interdisciplinario, formado por 1 Contadora, 1 Administrativa y 3 Abogado/as	7, 14, 14, 7 y 7	7, 14, 14, 7 y 7	Sin cambios
Dcción Gral. de Sumarios Especiales	4	Equipo formado por 2 Abogado/a y 2 Administrativa/o	7, 7, 14 y 14	7, 7, 14 y 14	Sin cambios
Dcción Gral. de Coordinación	2	1 Administrativa y 1 Abogado	14 y 7	14 y 7	Sin cambios
Dcción de Sumarios	1	1 Abogada	7	7	Sin cambios
Área de Investigaciones del FG y FA (*)	3	3 Abogadas/o	14, 7 y 7	14, 7 y 7	Sin cambios
Asesoría Legal	1	1 Abogada	7	7	Sin cambios
<b>Total</b>	<b>23</b>				

(\*) FG: Fiscal General y FA: Fiscal Adjunta.



### **1.3.3. Vista dinámica de la Organización:**

Siguiendo con la presentación de la organización interna, en el presente apartado se hará con una vista dinámica, para ello se recurre, en primer lugar y de manera general e integrada, a la mención y relaciones de los principales procesos administrativos que se utilizan para llevar adelante la misión y principales objetivos, ello a través de un diagrama conceptual. Y siguiendo con la misma línea, en segundo lugar, se presenta una guía general, a través de un cursograma, para quienes hayan efectuado denuncia o quieran hacerlo. Todo ello con el fin de presentar la organización desde las mayores perspectivas posibles, con el fin de propagar su conocimiento y darle utilidad al mismo.



**Diagrama Conceptual de Interrelaciones entre los procesos de la FIA La Pampa:**

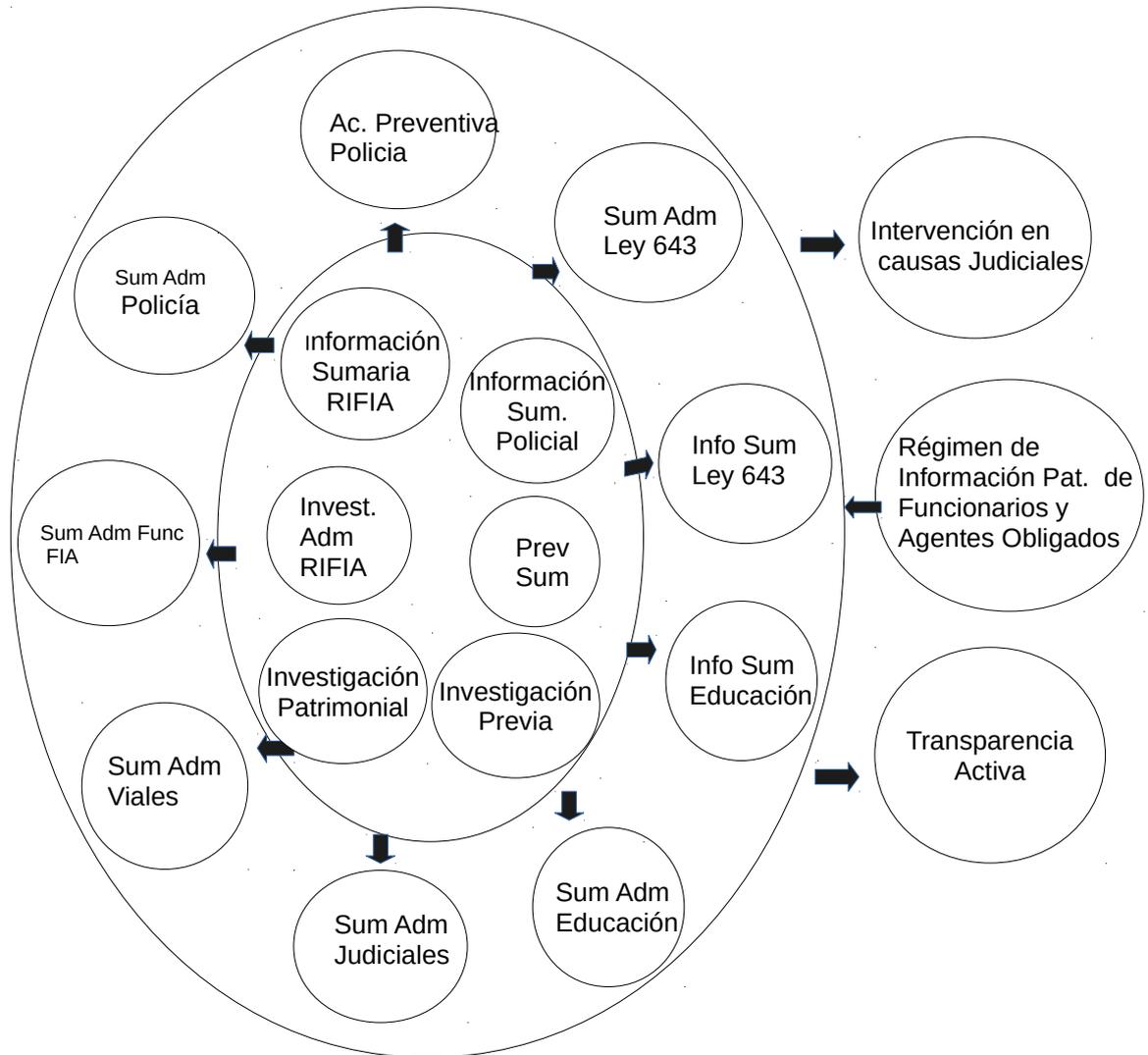


Diagrama obtenido de la Pág. 65 de la Tesis de Maestría en Gestión Empresarial, titulada “Estrategia de Monitoreo de los Procesos Centrales de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa”, Autora: CPN Ostoich, Mariana, Dirección; Dr. Ing. Diván, Mario José (defendida y aprobada el 15 de septiembre de 2016). Y actualizado al 2017.



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

El presente diagrama muestra las relaciones entre los procesos centrales de trabajo de la FIA. En el círculo mayor se encuentran todos los relacionados con la misión fundamental de la organización (los investigativos) y en los otros tres círculos se incluyen los preventivos y colaborativos incluidos con posterioridad de la reforma de su Ley Orgánica.

Como puede observarse de dicho gráfico, los procesos investigativos que se encuentran agrupados en el círculo menor, son los que se utilizan cuando se comienza una investigación sin conocer o tener certeza de todos los responsables involucrados y el grado de responsabilidad de cada uno respecto del hecho. De las conclusiones de tales procesos, se puede pasar o no a los siguientes procesos, los Sumarios e Informaciones Sumarias Disciplinarias que se encuentran reglamentadas en los diferentes estatutos del empleo público, según la persona y el grado de responsabilidad que se le impute. Con la aclaración, que todas las pruebas recopiladas en los primeros, pasan a formar parte de los siguientes. Continuando en el/los siguiente/s proceso/s con la etapa de valor que corresponda en la búsqueda de la verdad, con sus debidos derechos de defensa y sanción.

Asimismo, y según se observa también de la interrelación de todos los investigativos (agrupados en círculo mayor) respecto de los de prevención y colaboración (en círculos separados al costado), significa que del proceso del Régimen de Información Patrimonial, puede pasarse a un proceso investigativo, si surge alguna cuestión a investigar, o del curso de una investigación se puede solicitar pruebas al referido proceso. Y por otra parte, respecto de un proceso investigativo, puede surgir una denuncia penal, por tal un proceso posterior de Intervención de la causa judicial o sea en un proceso de colaboración con la justicia, en donde las pruebas recolectadas en el proceso investigativo competencia de la FIA, pueden pasar a la causa judicial. Y de los investigativos se pasa a la publicidad de sus conclusiones, por tal se puede iniciar también un proceso de transparencia activa respecto del hecho o la/s personas involucradas en el mismo.



## **Informe de Gestión 2017**

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

---

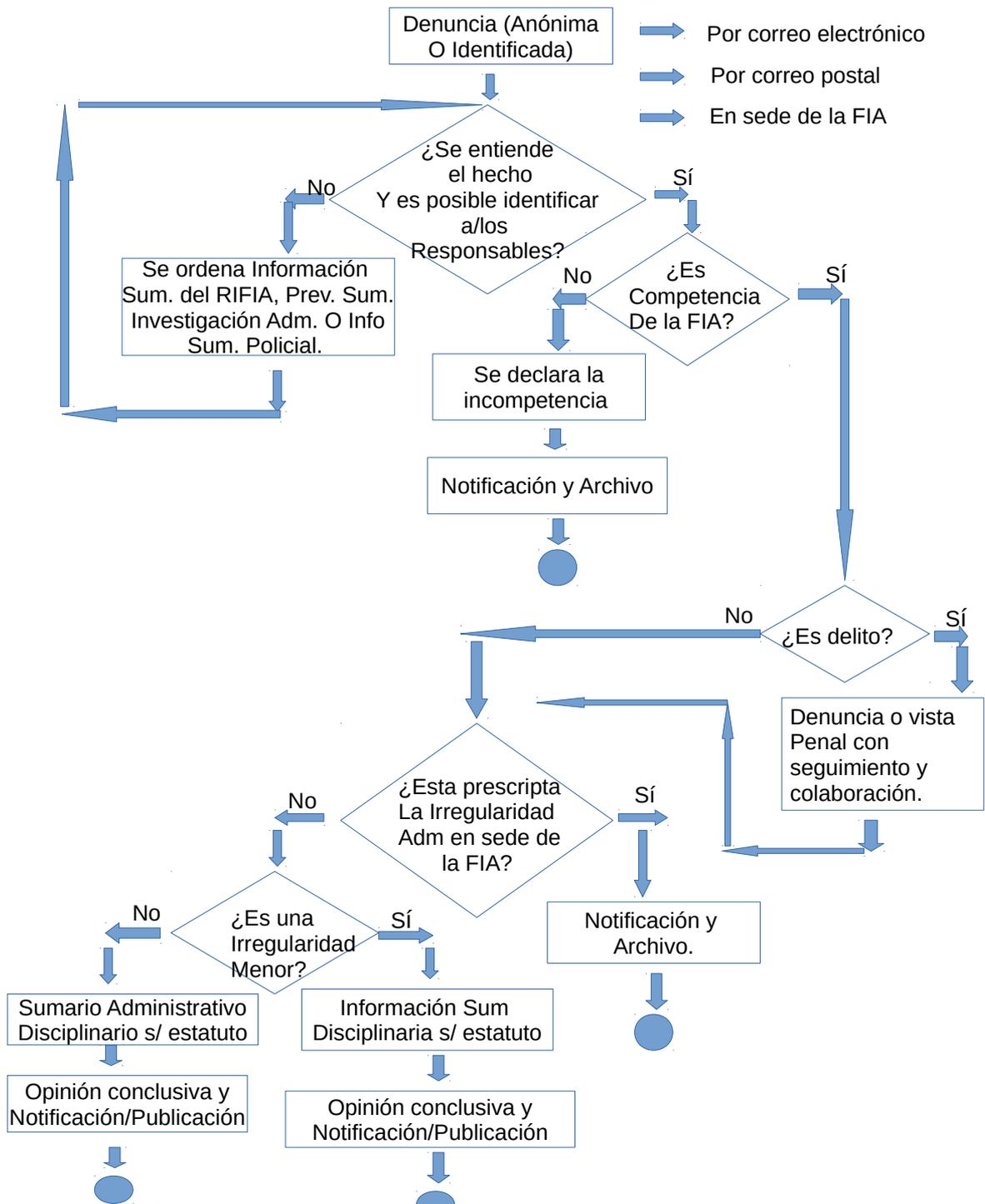
Siguiendo con la misma línea y con el fin de presentar de manera simplificada una guía de cómo solicitar el servicio de la FIA y cómo efectuar un seguimiento del estado del trámite. Para ello se presenta una secuenciación general para su mejor visualización que incluye casi todos los procesos centrales mencionados en el diagrama anterior.



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

### *Circuito General de las denuncias en la FIA.*





## 2. Análisis del presupuesto del año 2017:

En el presente apartado se analizan los recursos afectados a la FIA en el Presupuesto General Provincial Ejercicio 2017, aprobado por Ley N.º 2969, con un detalle por conceptos asignados, como así también una comparación de totales con otros organismos. Y un análisis de proporción general de lo afectado a la FIA en relación con el total de erogaciones provinciales previstas.

En primer lugar y tal lo manifestado precedentemente, a continuación se detalla en un cuadro los montos afectados en cada una de las cuentas de esta FIA para el año 2017 y el total general, el cual alcanza los \$15.730.344,00 anual.

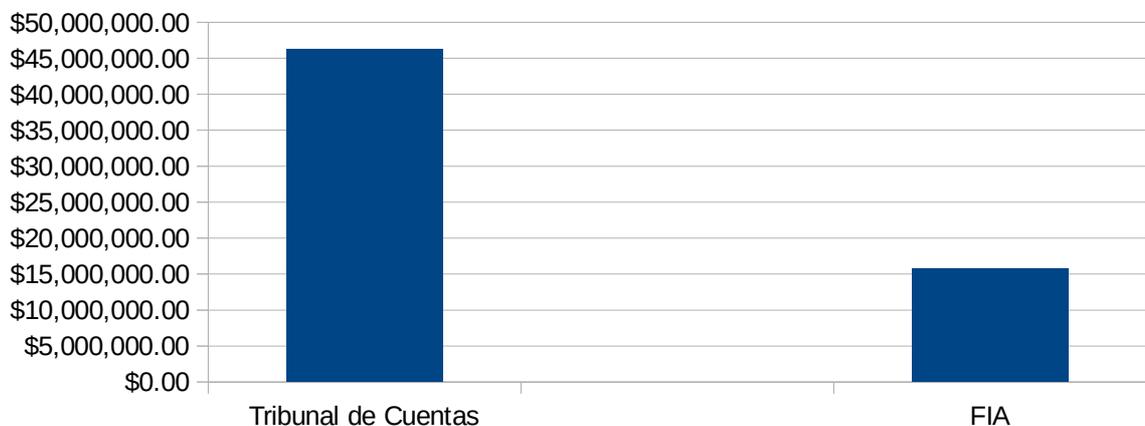
<b>Partidas/ Cuentas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito Presupuestario</b>
3615	Personal Permanente	\$10.118.119
4698	Personal Permanente-Adicionales	\$91.652
7369	Personal Temporario	\$2.448.882
3796	Adicional por Antigüedad	\$1.228.121
4320	Asignaciones Familiares	\$129.645
4309	Servicios Extraordinarios	\$103.465
3616	Bienes de Consumo	\$168.651
3617	Servicios No Personales	\$364.309
4434	Servicios No Personales-Pasantías	\$169.300
4979	Servicios No Personales-Peritos	\$120.000
4450	Servicios No Personales-Alquileres	\$688.200
4303	Equipamiento	\$50.000
4304	Inversión Administrativa	\$50.000
<b>Totales</b>		<b>\$15.730.344</b>



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

Siguiendo con el análisis de los recursos afectados a la FIA, a continuación se muestra un cuadro comparativo entre los recursos afectados a la FIA y al Tribunal de Cuentas de la Provincia durante todo el año 2017. Cabe aclarar que se circunscribe sólo al Tribunal la comparativa, debido a que según se observa, el resto de los organismos constituciones como la Fiscalía de Estado, la Tesorería General y la Contaduría General, tienen incluido en su presupuesto, además de los fondos habituales para funcionamiento propio, partidas destinadas para hacer frente a gastos generales de la Administración, como por ejemplo: Fiscalía de Estado tiene asignado fondos específicos para hacer frente a juicios. Tesorería General, tiene asignado fondos muy representativos para pagar los gastos y comisiones bancarias que generan todas las cuentas que maneja dicha Tesorería, incluidas las de sueldos. Y la Contaduría General tiene en su presupuesto asignado partidas para pagar las ART de toda la Pcia entre otros gastos. Estas situaciones dificulta una comparativa directa. No ocurre lo mismo con el presupuesto asignado a la FIA y al Tribunal de Cuentas, según se observa en los mismos, ambos corresponden en su totalidad a gastos propios de funcionamiento. Además de que coinciden en mayor medida sus competencias, dado que ambos tienen exclusivamente funciones de control externo, uno a través de las cuentas y el otro de las conductas. En cambio en el resto de los organismos constitucionales, además de funciones de control, tienen funciones de ejecución.



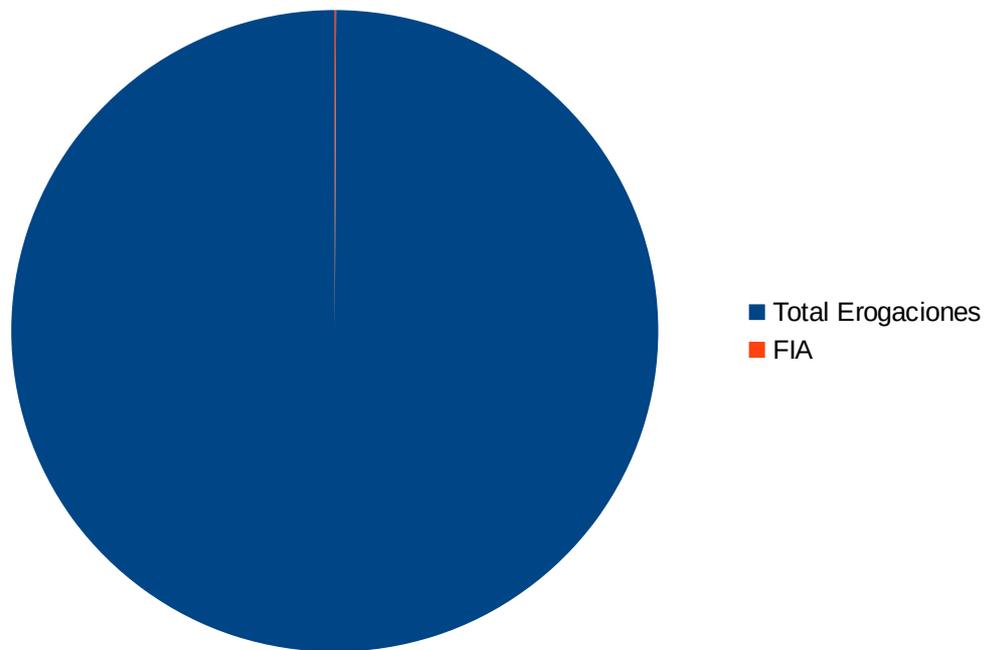


## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

Como puede observarse de dicho gráfico, el Tribunal de Cuentas tiene asignado un presupuesto anual para funcionamiento de \$46.278.468 y la FIA de \$15.730.344.

Por último se presentan una relación de proporción del total presupuestado para la FIA en relación al total presupuestado para toda la Administración Central y Organismos Descentralizados



El presente gráfico muestra que la proporción que representa el presupuesto de la FIA en el Presupuesto General para toda la Administración Central y Organismos Descentralizados, es de 0.07%.

Fiscalía de Investigaciones Administrativas: \$15.730.344 y

Total de erogaciones presupuestadas para el año 2017: \$25.618.782.068.



### 3. Análisis de la Gestión Institucional durante el año 2017:

En el presente apartado se efectuará un análisis y descripción de las principales acciones que se han desarrollado durante el año 2017 en la FIA con el fin de lograr el cumplimiento de su misión. Las mismas se organizan en diferentes secciones para su mejor apreciación:

#### 3.1. Capacitaciones y Participación en el Foro Nacional de FIAs y Oficinas Anticorrupción.

En primer lugar cabe comunicar las acciones referidas al desarrollo del capital humano de la FIA durante el año 2017. Por ello se detallan a continuación las capacitaciones a las que asistieron personal de la misma, como así también la participación anual en el Foro Nacional de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

##### 3.1.1 Capacitaciones y Jornadas a los que asistieron personal de la FIA:

- *Seminario sobre Temáticas de Géneros.* Organizado por el PRO.CA.AP. Asistieron dos agentes.
- *Sistemas de Viáticos y Rendiciones.* Organizado por el PRO.CA.AP.. Asistieron dos agentes.



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

- *Taller de difusión y aplicación práctica sobre la guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos.* Organizado por el PRO.CA.AP. . Asistieron dos agentes.
- *XXII Jornadas Nacionales del FO.FE.C.MA. “La idoneidad como garantía de justicia y equidad”.* Organizado por el Jurado de Enjuiciamiento de La Pampa y el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina. Dictado en Santa Rosa. Asistieron dos agentes.
- *Jornadas de Actualización Federal sobre Régimen Disciplinario de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.* Organizada por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad de la Nación. Dictado en la ciudad de Mar del Plata. Asistieron el Fiscal General y el Director General de Sumarios Especiales de ésta FIA.

3.1.2. Participación en la XIII Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción: El mismo se efectuó en la ciudad de Puerto Madryn en el mes de noviembre y al que asistieron el Fiscal General, la Fiscal Adjunta y el Director General de Coordinación de esta FIA.



### 3.2. La Fiscalía y la Comunidad:

Siguiendo con el análisis de la gestión de la FIA, cabe mencionar sus acciones referidas a colaborar con la sociedad en general, a través de los medios a su alcance. Entre ellos cabe destacar:

#### 3.2.1. Capacitaciones brindadas desde la FIA

- Capacitaciones sobre Violencia Laboral. Organizadas por la FIA y brindada en diferentes lugares desde el año 2016. Durante el año 2017 se brindó en Salud Pública.
- Declaraciones Juradas de Bienes de los Funcionarios y Agentes Públicos. Organizada en el marco del PRO.CA.AP. Y fue dictada por personal de la FIA del Área Control Patrimonial de ésta FIA.





## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

### 3.2.2. Actividad Académica

- Presentación del Libro: “Lineamientos de trabajo de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la provincia de La Pampa”: El día 15 de septiembre de 2017 a las 18:00 hs se presentó en el Salón Azul de la Facultad de Ciencias Económicas el libro de autoría de Cecilia Bertolé, Juan Carlos Carola, Gabriela Taberero y Manuel Tedín, con prólogo de la Dra, Miriam Ivanega.
- Presentación del Libro “Lineamientos de trabajo de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la provincia de La Pampa” en la Feria del Libro anual efectuada en la ciudad de Buenos Aires.





### 3.2.3. Prácticas Profesionales de la carrera de Lic en Comunicación

Durante el año 2017 se efectuó en la sede de ésta FIA una práctica profesional, en virtud del convenio firmado en el año 2016 con la Facultad de Ciencias Humanas para constituirse ésta FIA como ámbito de desempeño de la materia «Prácticas Profesionales» de la Carrera de Licenciatura de Comunicación Social, en el marco de la reglamentación vigente para la «Práctica Profesional Supervisada», Resoluciones ME 1231/01 y ME 1054/02 y las recomendaciones de la CONEAU.

### 3.2.4. Pasantías de alumnos de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam

Durante el año 2017 y como todos los años, dos pasantes efectuaron sus prácticas y capacitaciones en sede de ésta FIA.

### 3.2.5. Se continuó con las gestiones para la donación de equipamiento informático a la Escuela EPET N.º 3 de Gral. Pico

El mismo corresponde a procesadores, monitores, impresoras y notebook, que se encontraban en desuso en esta FIA por obsolescencia, y con el fin de que sean usados en dicha escuela como material didáctico, la cual tiene la modalidad en Informática.



### 3.3. Avances Institucionales relevantes:

Siguiendo con el análisis y comunicación de la gestión institucional de la FIA durante el año 2017 y tal como se ha introducido precedentemente, durante dicho año se han producido avances relevantes en las Áreas Funcionales y en las relaciones con los Institutos, que a continuación se detallan. Para lo cual y con el fin de mejorar su comprensión, se efectúa una mención de los orígenes y desarrollos de las mismas.

#### 3.3.1. En el Área Control Patrimonial de la FIA

Tal lo mencionado en la primer parte del presente informe, en el año 2013 se pone efectivamente en funciones el Área de Control Patrimonial, pasando a ser la FIA Autoridad de Aplicación del Régimen de Declaraciones Juradas de Agentes y Funcionarios Obligados por Ley 1252 y modificatorias.

El universo de obligados desde sus comienzos fueron los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tal como se venían presentando en el Tribunal de Cuentas. La FIA durante estos años ha venido aumentando el mismo, basándose en el Artículo N.º 2 de la Ley 1252, por un lado incorporando al personal en el ámbito escolar responsable, titular en el manejo de cuentas con fondos públicos y que pertenezcan a escuelas hogares, Jefes de despacho de las distintas jurisdicciones, los sobresantes de la administración pública y los directivos de las escuelas agrotécnicas. Por otro lado se logró también avanzar con respecto a los representantes del capital público en el Banco de la Pampa S.E.M..

En Agosto de 2017, por Acuerdo 3524 del Superior Tribunal de Justicia y la Resolución N.º 925 de la FIA, se logró la incorporación del Poder Judicial al Régimen General de Declaraciones Juradas. Lo cual implica que a partir de Enero de 2018, todos los obligados deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial ante la FIA, bajo el Régimen General de la Ley 1252 y modificatorias. Tal avance social, representa un hito



importante no sólo a nivel provincia sino nacional, dado que es la primera provincia del país donde los tres Poderes del Estado Provincial presentan su declaración jurada de bienes bajo un mismo sistema legal y ante un mismo organismo de control.

**2375** Declaraciones Juradas fueron recibidas y procesadas durante el año 2017. Total que incluye actualizaciones anuales 2016, altas, bajas y rectificativas (1).

Para el año 2018, con la incorporación del Poder Judicial, se estima como mínimo recibir y procesar **350** más. Dado que ese es el universo de obligados de dicho Poder (1).

(1) Fuente Documental: Datos suministrados por el Área de Control Patrimonial de la FIA.

### 3.3.2. En la Dirección General de Sumarios Especiales:

El 29 de Diciembre de 2016, por Resolución N.º 1133/16, se crea en el ámbito de ésta FIA la Dirección General de Sumarios Especiales con dependencia directa del Fiscal General, con el fin de asumir toda las investigaciones de los sumarios policiales. Asimismo se aprovechó dicha estructura funcional para delegar en la misma también los sumarios judiciales y los que provengan del Área de Control Patrimonial y cualquier otro que el Fiscal General decidiera delegar en la misma.

El 11 de enero de 2017, por Resolución N.º 19/17, se designó como Director General de Sumarios Especiales al Dr. Carlos A. Reale y se contratan para dicha Dirección una Secretaria y dos profesionales del Derecho.



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

---

Otra medida efectuada durante el año 2017 referida a poner en funciones dicha Dirección, fue el dictado de la Resolución N.º 99/17, en donde se establece un Reglamento interno para la tramitación de los procesos policiales, complementando el Decreto 978/81 de los sumarios policiales.

A partir del 01 de marzo de 2017 todas las denuncias policiales se comienzan a instruir en la misma.

Asimismo y desde su puesta en funcionamiento se asumió el compromiso de mostrar en la página web de la FIA cada 3 meses estadísticas de las actuaciones policiales. Las cuales ya se encuentran disponibles para consulta en la misma.





### 3.3.3. En las relaciones colaborativas con Organismos Provinciales y Nacionales sobre temáticas de Género, Niñez, Derechos Humanos y Discriminación:

Las investigaciones administrativas que involucran temáticas o colectivos específicas son abordadas en forma integral, con intervención de los organismos que legalmente tienen asignada competencia en dicha materia.

La FIA solicita dictamen de la *Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes* del Ministerio de Desarrollo Social Provincial en actuaciones en que se investiguen conductas presuntamente irregulares de agentes o funcionarios públicos en su vinculación con niños, niñas y adolescentes (por. ej. personal policial, trabajadores de la educación, personal de áreas de Desarrollo Social).-

Desde la puesta en marcha de la Defensoría, la cantidad de denuncias ante la FIA en materia de niñez, han disminuido, por canalizarse casi en su totalidad ante dicho Organismo, quien conforme la Ley N° 2703 debe *“Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las Niñas, los Niños y las/los Adolescentes ya sea en el marco de la aplicación de una medida excepcional o desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las Niñas, los Niños o los/las Adolescentes”*. Así llegan a la FIA los casos por denuncias realizadas por el Defensor luego de analizado el caso.

Asimismo se requiere intervención de la *Secretaría de la Mujer* de la Provincia en las investigaciones que involucran violencia de género en el ámbito laboral o en las que se requiere a fin de resolver fundadamente la perspectiva de género de dicho Organismo.

El *INADI*, resulta asimismo un organismo nacional de referencia en aquellas actuaciones que se relacionan con presuntas violaciones a la Ley 23592.-



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

En materia de Derechos Humanos, *la Secretaria de Derechos Humanos* de la Provincia remite las denuncias recibidas en su ámbito, que involucren a funcionarios o agentes públicos, para el inicio de las actuaciones correspondientes. En el mismo sentido, los otros organismos provinciales arriba mencionados, actúan como denunciadores, solicitando el inicio de investigaciones.-

Durante el 2017 se continuó trabajando con dichos Organismos y reforzando tales vínculos de colaboración.

### 3.3.4. En las relaciones colaborativa: Foro-Delegación Migraciones-Gendarmería:

La labor investigativa de la FIA se refuerza con la consolidación de vínculos interinstitucionales, al generarse canales de comunicación eficientes, que permiten obtener información en tiempos más breves y en forma más directa. Desde el Foro de Oficinas Anticorrupción y Fiscalías de Investigaciones Administrativas, del cual la FIA es miembro, se gestionan y diligencian medidas de prueba en otras jurisdicciones del país. En virtud de tener sus sedes en la ciudad de Buenos Aires y por su ámbito de competencia, los organismos integrantes del FORO con los que se trabaja más estrechamente la FIA son la Procuraduría de Investigaciones Administrativas de Nación (PIA) y la Oficina Anticorrupción (OA), facilitándose las gestiones en uno y otro ámbito.

Asimismo cabe resaltar el vínculo generado con la Delegación La Pampa de Migraciones, que permite obtener información necesaria para proceder en las investigaciones por viajes al exterior por parte de quienes se desempeñan en el ámbito público provincial, con licencias médicas. Ello permite dilucidar prontamente las situaciones denunciadas, y así archivar las denuncias infundadas o avanzar en aquellas en las que se verifican irregularidades administrativas.

Durante el 2017 se trabajó mucho en reforzar tales vínculos colaborativos.



### 3.4. Indicadores del nivel de actividad de todas las Áreas de la FIA desde el 01/01/17 al 31/12/17:

#### 3.4.1. Indicadores Generales:

Durante el año 2017 se dictaron **1314** Resoluciones (2). Del relevamiento de tales Resoluciones se arribaron a los resultados de gestión que a continuación se detallan:

Vista general del nivel de actividad durante el 2017

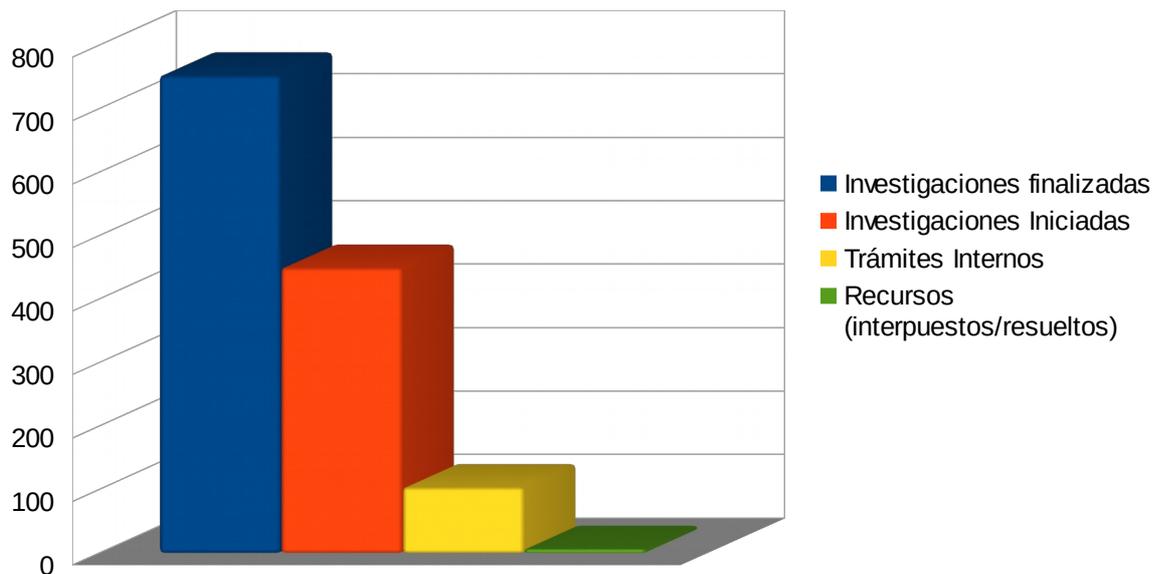


Gráfico 1

Como puede observarse del presente gráfico, durante el 2017 se finalizaron 753 investigaciones, se iniciaron 450 investigaciones, y se resolvieron 7 recursos interpuestos. Respecto de trámites internos varios, se emitieron 104 resoluciones.

(2) Fuente documental: Registro de Resoluciones del Despacho de la FIA.



### 3.4.2. Estadísticas de las Investigaciones Iniciadas:

#### Tendencia de las Investigaciones Iniciadas por Repartición Pública

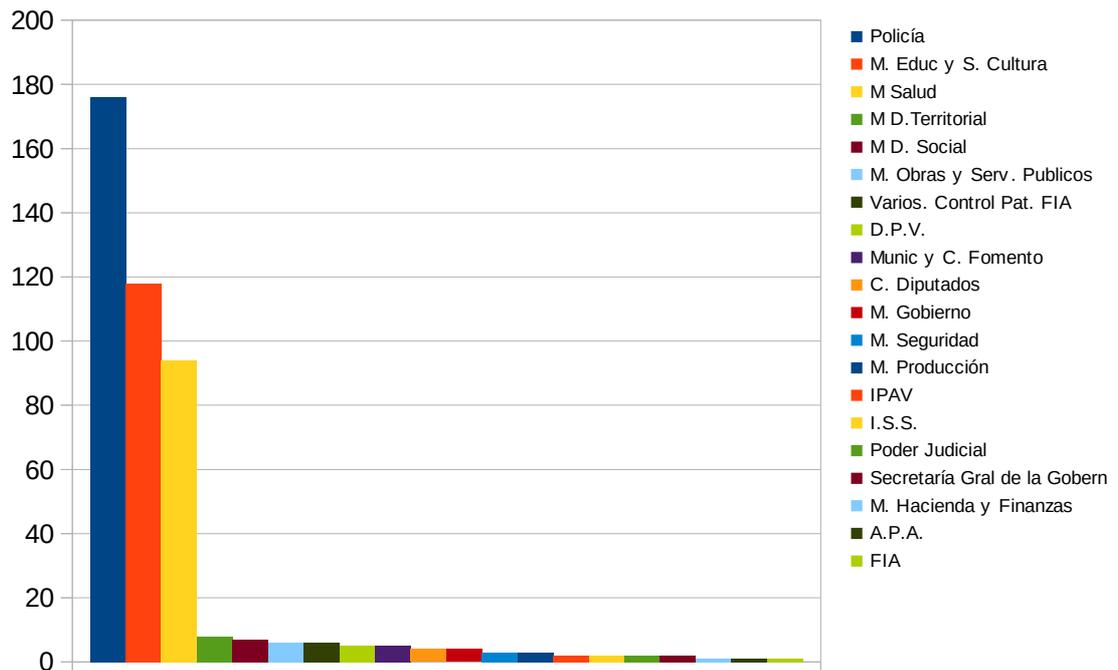


Gráfico 2

Del total de 450 Investigaciones Iniciadas durante el 2017, en el presente gráfico puede observarse que: 176 corresponden a la Policía, 118 en el Ministerio de Educación, 94 en el Ministerio de Salud, 8 en el Ministerio de Desarrollo Territorial, 7 en el Ministerio de Desarrollo Social, 6 en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 6 desde el Área de Control Patrimonial de la FIA de obligados incumplidores de varias Reparticiones Públicas. 5 en la Dirección Provincial de Vialidad, 5 de Municipalidades y Comisiones de Fomentos, 4 del Poder Legislativo, 4 del Ministerio de Gobierno, 3 del Ministerio de Seguridad, 3 del Ministerio de la Producción, 2 del IPAV, 2 del Instituto de Seguridad Social, 2 del Poder Judicial, 2 de la Secretaría General de la Gobernación, 1 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, 1 de la Administración Provincial del Agua y 1 en la FIA.



**Origen de las Investigaciones Iniciadas**

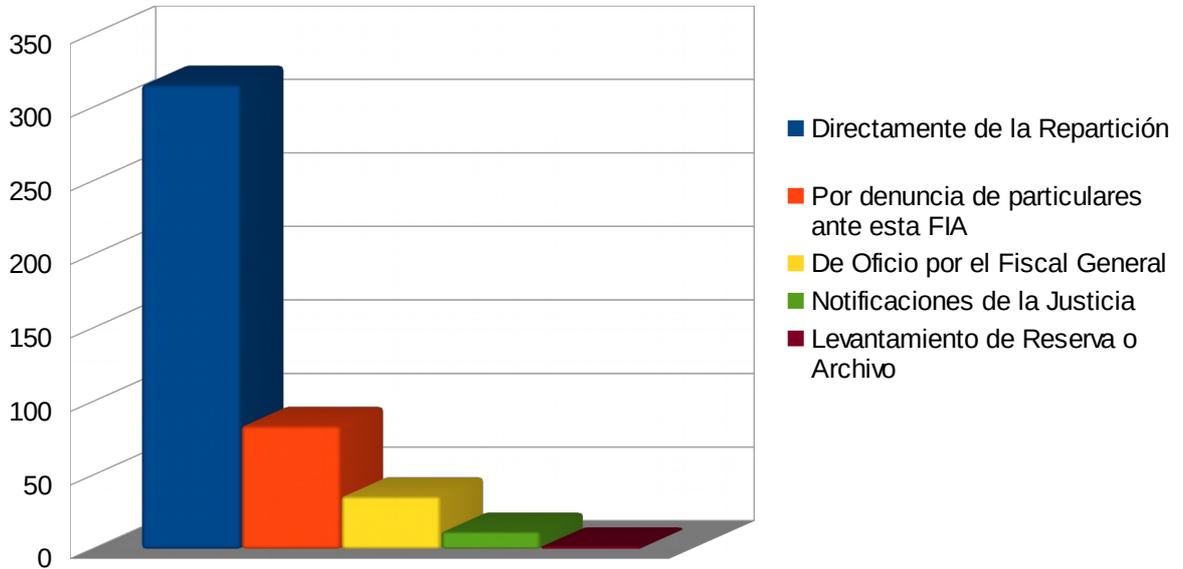


Gráfico 3

Siguiendo con el análisis de las Investigaciones Iniciadas durante el 2017 y según se observa del gráfico 3, del total de 450 iniciadas, 316 fueron iniciadas directamente desde la repartición a la cual pertenece el empleado o en la cual sucedieron los hechos; 84 fueron iniciadas por denuncias de particulares ante ésta FIA, 36 de oficio por el Fiscal General; 12 fueron iniciadas por notificaciones cursadas desde la Justicia por existencia de causa penal que tengan algún empleado público imputado; 2 por levantamiento de archivo o reserva.



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

### Procesos Iniciados

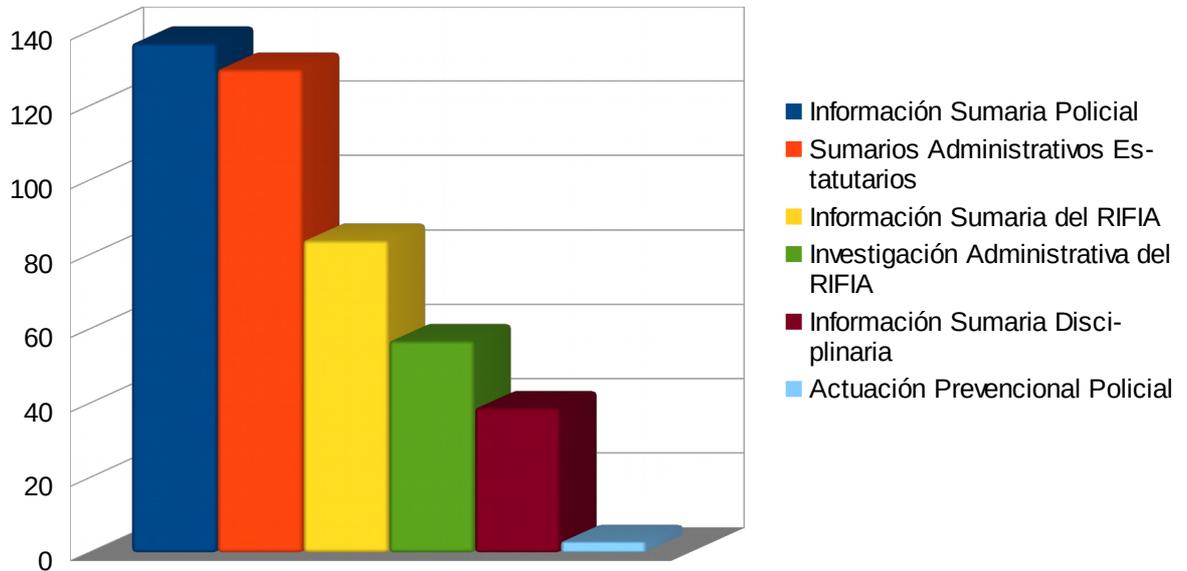


Gráfico 4

El presente gráfico muestra un detalle y análisis comparativo de los procesos administrativos ordenados en las 450 investigaciones iniciadas durante el año, de los cuales: 137 corresponden a Informaciones Sumarias Policiales (proceso regulado por Resolución del Fiscal General); 130 a Sumarios Administrativos Estatutarios; 84 a Informaciones Sumarias del RIFIA; 57 a Investigaciones Administrativas del RIFIA; 39 a Informaciones Administrativas Disciplinarias Estatutarias; 3 a Actuaciones Preventivas Policial (regulada en el estatuto del personal policial).



### 3.4.3. Estadísticas de las Investigaciones Finalizadas:

Tendencia de las Investigaciones Finalizadas por Repartición Pública

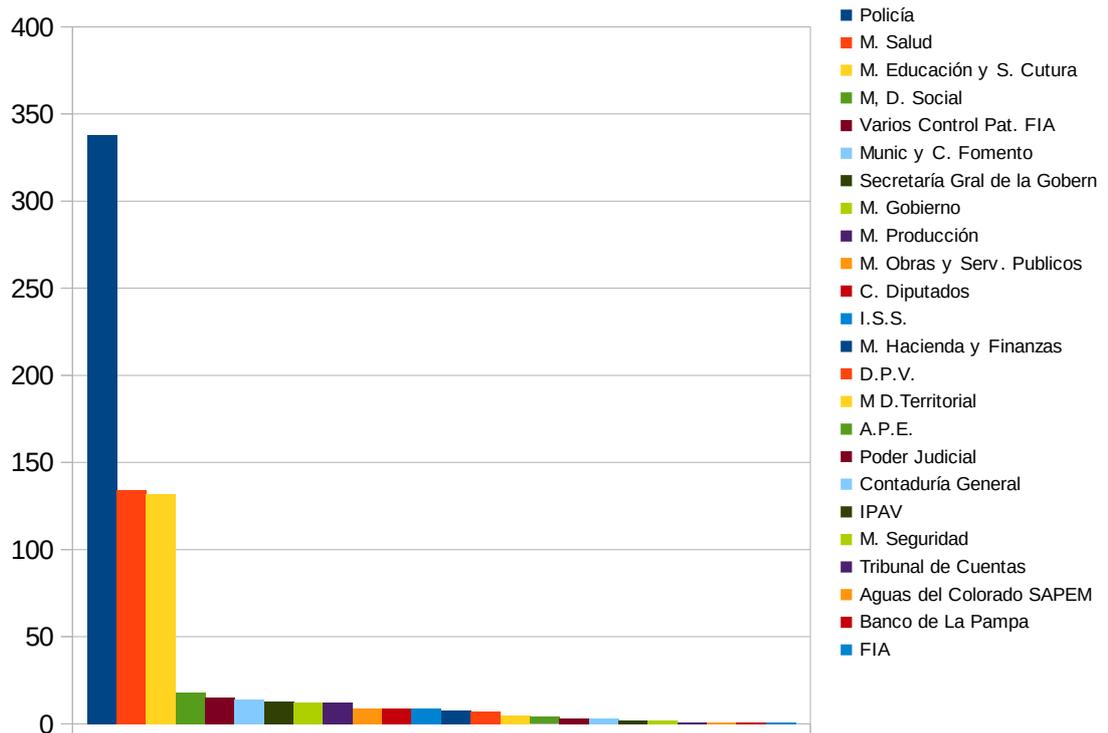


Gráfico 5

Pasando al detalle y análisis de las Investigaciones Finalizadas o Concluidas durante el 2017, en el presente gráfico se observa que del total de 753 que fueron las finalizadas: 338 corresponden a Policía; 134 al Ministerio de Salud; 132 al Ministerio de Educación y Sec. De Cultura; 18 al Ministerio de Desarrollo Social; 15 que fueron iniciadas desde el Área de Control Patrimonial de la FIA de obligados incumplidores de varias Reparticiones Públicas; 14 correspondientes a Municipalidad y Comisiones de Fomentos; 13 a la Secretaría General de la Gobernación; 12 al Ministerio de Gobierno; 12 al Ministerio de la Producción; 9 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos; 9 a la Cámara de Diputados; 9 al Instituto de Seguridad Social; 8 al Ministerio de Hacienda y Finanzas; 7 a la Dirección Provincial de Vialidad; 5 al Ministerio de Desarrollo



## **Informe de Gestión 2017**

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

---

Territorial; 4 al APE; 3 al Poder Judicial; 3 a Contaduría General; 2 al IPAV; 2 al Ministerio de Seguridad; 1 al Tribunal de Cuentas; 1 a la Empresa Aguas del Colorado SAPEM; 1 al Banco de La Pampa y 1 a la FIA.

Pudiéndose observar también que se mantiene una tendencia general similar a las Investigaciones Iniciadas (Gráfico 2), en cuanto a las 3 Reparticiones con más investigaciones, y luego el salto cuantitativo respecto de las restante.



### Cantidad y Tipo de Conclusiones de las Investigaciones Finalizadas

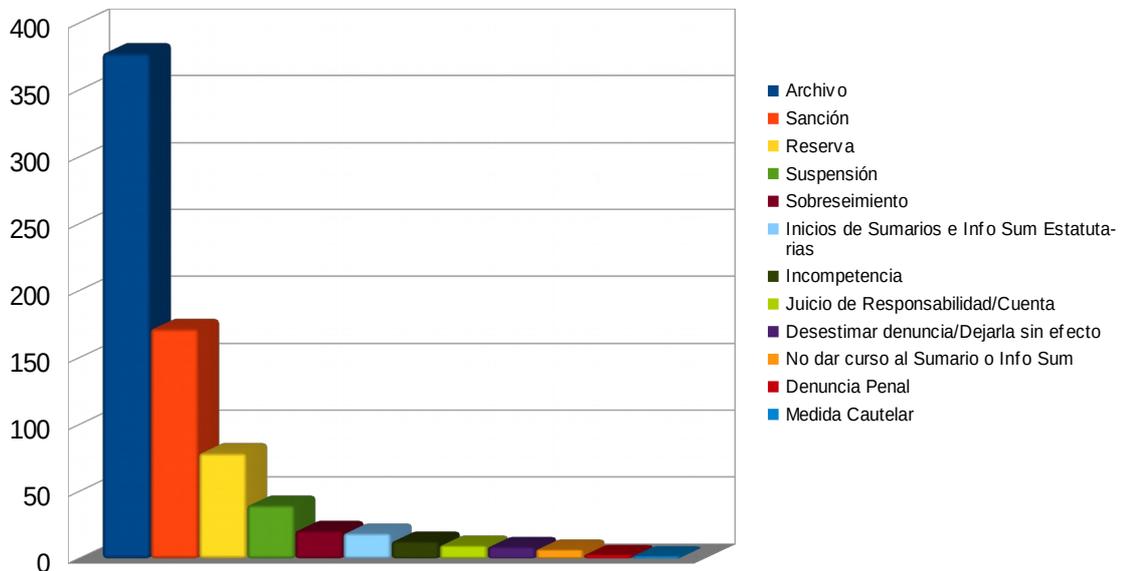


Gráfico 6

Del total de 753 investigaciones finalizadas, del presente gráfico se puede observar una tendencia de los tipos de conclusiones: 378 fueron Archivos; 172 fueron Sanciones; 79 Reservas; 40 Suspensiones; 21 Sobreseimientos; 19 inicios de Sumarios e Informaciones Sumarias Estatutarias; 13 Declaraciones de Incompetencia; 10 Pedidos de Juicios de Responsabilidad/Cuentas; 9 Desestimaciones de Denuncias; 7 corresponden a No dar lugar a Sumarios o Informaciones Sumarias Estatutarias; 3 Denuncias Penales; 2 Medidas Cautelares.

Cabe aclarar que las causas de los Archivos pueden ser varias, entre ellas: Que no se acreditó la existencia del hecho denunciado; Que el hecho denunciado existe, pero no es irregular; Que el hecho denunciado existe, es irregular, pero no es atribuible a un agente o funcionario público provincial. O que la denuncia no es la vía idónea para perseguir la situación denunciada -ej: se reclama por diferencias de haberes, cambio de tareas, pase de un área a otra, rechazo de un reclamo administrativo, no estar de acuerdo con lo resuelto mediante un acto administrativo, etc-, en estos últimos casos la vía adecuada es el reclamo administrativo y/o judicial. O sea generalmente se suelen dar por



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

Incompetencia temporal, material o personal de la FIA. Asimismo cabe aclarar que en la mayoría de los casos, la FIA no archiva una causa sin antes emitir una medida de prueba o hacer alguna notificación, etc y en algunos casos hasta se suelen hacer recomendaciones no sancionatorias, como medidas preventivas y colaborativas al lugar dónde se sucedieron los hechos. Durante el año 2017 se efectuaron **56** Recomendaciones no sancionatorias a distintas reparticiones públicas.

### Procesos Concluidos

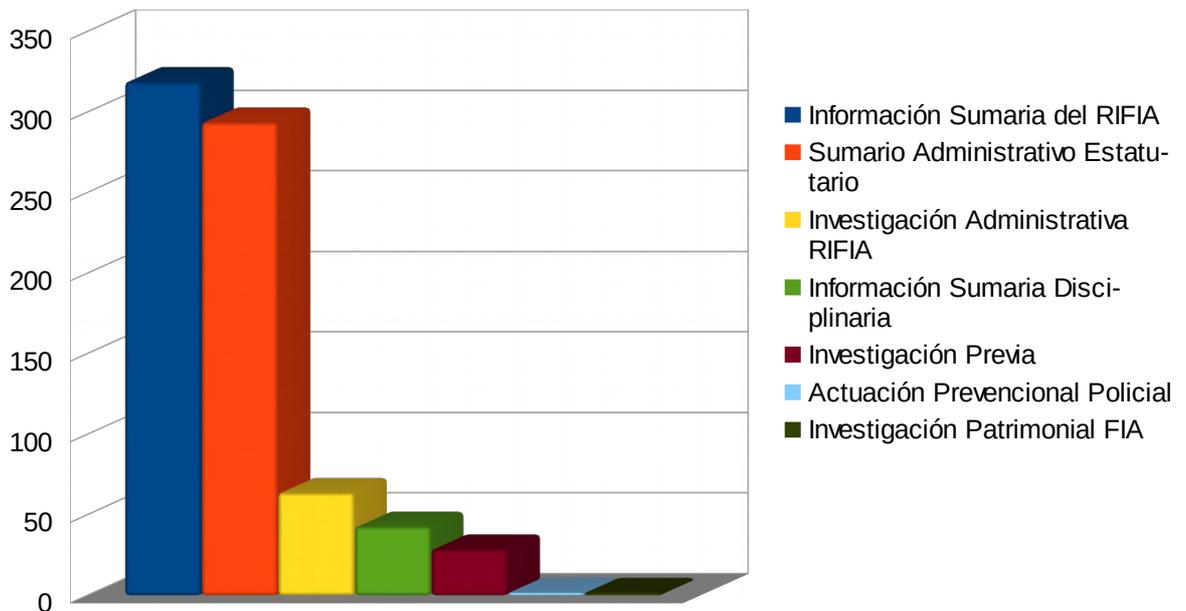


Gráfico 7

El presente gráfico muestra los procesos concluidos, de las 753 investigaciones finalizadas durante el 2017, 319 corresponden a Informaciones Sumarias del RIFIA finalizadas; 294 a Sumarios Administrativos Estatutarios finalizados; 64 a Investigaciones Administrativas del RIFIA; 43 a Informaciones Sumarias Estatutarias; 29 a Investigaciones Previas; 2 a Actuaciones Preventivas del Régimen de Policía; 2 a Investigaciones Patrimoniales FIA.



**Cantidad y Tipo de Sanciones Recomendadas**

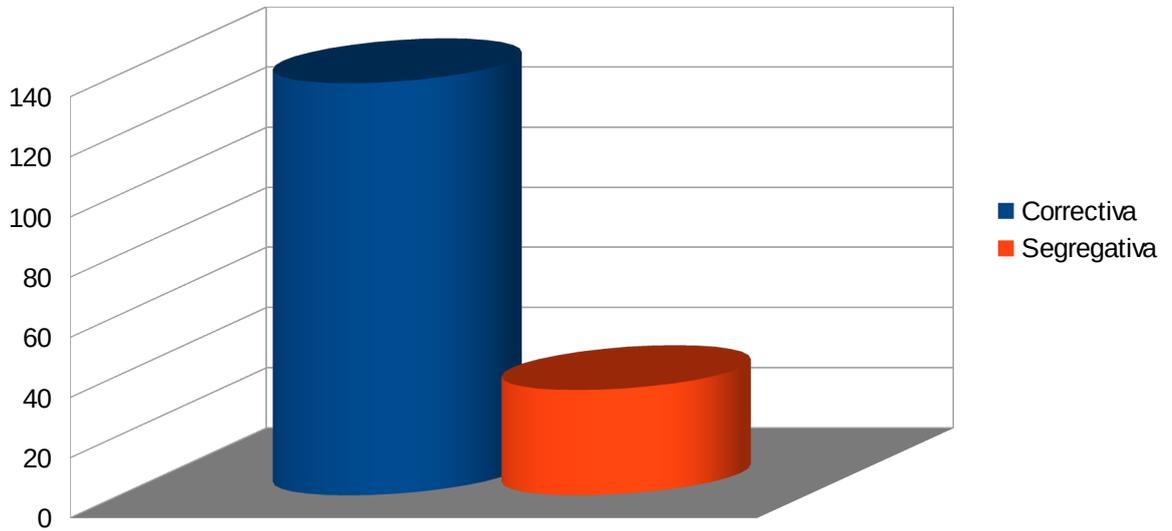


Gráfico 8

Del total de los 294 Sumarios y 43 Informaciones Sumarias Estatutarias finalizados durante el 2017; 172 fueron con recomendación de sanciones, de las cuales 137 corresponden a sanciones correctivas (que incluye desde llamados de atención hasta suspensiones) y 35 corresponden a sanciones segregativas (cesantías y exoneraciones).



### 3.4.4. Indicadores Complementarios:

En el presente apartado se agregan otros indicadores de gestión que complementan a la información final brindada a través del relevamiento de las Resoluciones 2017.

Ello es importante detallar dado que si bien los indicadores de cantidad de investigaciones iniciadas durante el año y cantidad concluidas dan cuenta del nivel general de actividad, pero también corresponde mencionar que durante el año se efectúa una gran cantidad de trabajo en todas las Áreas de la FIA, que muchas terminan plasmadas en una Resolución del Fiscal, pero otras no. Por ello corresponde también detallar que:

- Durante el año 2017, se efectuaron **2** Auditorías de todos los Sumarios Administrativos e Informaciones Sumarias en curso, delegadas en el Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación, con el fin de evaluar el estado procesal de las mismas. La primera se efectuó en el mes de mayo/17 y la segunda en el mes de diciembre/17 (3).
- En la Dirección de Sumarios se emitieron **90** Opiniones Conclusivas (de las cuales 53 corresponden a los sumarios instruidos completamente en dicha Dirección y 37 a los sumarios cuya instrucción fue delegada en el Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación) (4). Cabe aclarar que llegan a dicha Dirección, los casos con imputación de responsabilidad comprobada y con alto grado de gravedad.
- Asimismo y dado que a la Dirección de Sumarios de ésta FIA llegan las consultas sobre la existencia de sumario en trámite para los agentes que inician trámites de renunciaciones, que participan en concursos, etc, pertenecientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativos, con excepción de la Policía, es que durante el



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

2017 se emitieron **1.303** Informes referidos a dicha consulta (5).

- En la Dirección General de Sumarios Especiales se emitieron **223** Dictámenes finales (6).
- Por otro lado cabe mencionar que se libraron **1.800** Oficios y **585** Cédulas en toda la FIA (7).

(3) Fuente Documental: Dato suministrado por la Dirección de Sumarios

(4) Fuente Documental: Registro de la Dirección de Sumarios.

(5) Fuente Documental: Registro del Despacho de la FIA.

(6) Fuente Documental: Registro de la Dirección General de Sumarios Especiales.

(7) Fuente Documental: Registro del Despacho de la FIA.



## Anexo 1:

En el presente Anexo se transcriben las normas que asignan y regulan las principales competencias y funciones de los Funcionarios de la FIA.

### **En Ley 1830:**

#### **Competencias del Fiscal General**

- *El Fiscal General deberá promover la investigación formal, legal y documentada de la conducta administrativa de los funcionarios y agentes, en ejercicio de sus funciones o en vinculación con las mismas, que pudieren constituir una irregularidad o ilícito de conformidad con las leyes vigentes.*
- *En razón de la persona, su competencia se extenderá a los agentes y funcionarios públicos en las esferas de: a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que no se encuentren sujetos a los procedimientos de Juicio Político o Tribunal de Enjuiciamiento; b) Las entidades descentralizadas y autárquicas; y c) Las empresas y sociedades propiedad del Estado Provincial, o controladas por éste, o aquéllas en las que tenga participación mayoritaria.*
- *El Fiscal de Investigaciones Administrativas deberá llevar adelante, por sí mismo, la investigación de la conducta de funcionarios y podrá delegar su competencia en el Fiscal Adjunto.*
- *Para la sustanciación de sumarios a los agentes, la competencia del Fiscal General estará delegada de modo permanente en el Director de Sumarios.*

#### **Del Fiscal Adjunto:**

- *El Fiscal Adjunto será la máxima autoridad en aquellas investigaciones, que le hayan sido delegadas especialmente por el Fiscal General.*



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

- *Las investigaciones delegadas, podrán ser supervisadas por el Fiscal General.*
- *Agotada la investigación, el Fiscal Adjunto, pondrá el expediente a despacho con su dictamen fundado.*

### **Del Secretario Letrado:**

- *Serán funciones del Secretario Letrado las siguientes: a) Poner cargo a todos los escritos, con designación del día y hora, dando recibo de los mismos o de los documentos que les entregaren los interesados, siempre que éstos lo solicitaren; b) Firmar las providencias de mero trámite y las que dispongan la agregación de documentos y exámenes técnicos o periciales; c) Asistir a las diligencias de prueba, dando fe de lo actuado; d) Emitir las directivas para la organización de los expedientes internos de la Fiscalía, velando por la conservación de los documentos que los componen y su buen estado; y e) Supervisar el contralor de la asistencia y puntualidad del personal de la Fiscalía.*

### **Del Director de Sumarios:**

- *Serán funciones del Director de Sumarios, las siguientes: a) Intervenir en todos los procedimientos sumariales relativos al régimen disciplinario de la Administración Pública Provincial; y b) Desempeñar las funciones que, para el mejor cumplimiento de los fines de esta Ley, determine el Fiscal General.*

### **En Resolución N° 62/17 FIA:**

#### **Del Director General de Coordinación de la FIA:**

- *Función básica: máximo responsable de la administración de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Asimismo, tendrá las obligaciones impuestas por el Art. 13 de la Ley 1252 (reformado por Ley 2592) y Acordada 1899/2003.*
- *Funciones Específicas: Las asignadas en la Ley 1252 (reformada por Ley 2592) y Acordada 1899/2003, y en las demás reglamentaciones internas que*



## Informe de Gestión 2017

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

*establecen las funciones de la Dirección General de Coordinación;*

- *Organizar lo necesario para distribuir funciones en todo lo vinculado al sistema de la Ley 1252 y sus modificatorias y Acordada 1899/2003 de - 11 -acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 y concordantes de la Ley 1252 (texto modificado por Ley 2592);*
- *Sustanciar las actuaciones vinculadas a la sustracción, destrucción o pérdida de bienes del Estado;*
- *Instruir las actuaciones que el Fiscal General le delegue;*
- *Delegación permanente de los sumarios disciplinarios instruidos a raíz de investigaciones patrimoniales;*
- *Dictar toda norma interna necesaria para organizar las áreas a su cargo;*
- *Tiene a cargo de la Mesa de Entradas, Personal, Contrataciones; más todos los Registros que no tengan otro funcionario a cargo; más Bienes Patrimoniales, Edificio, Archivo, Despacho y, en general, toda actuación administrativa-contable-financiera que no esté a cargo de otro funcionario.-*

### **Del Director General de Sumarios Especiales:**

- *Función básica: sustanciar los sumarios administrativos disciplinarios policiales, del Poder Judicial, los derivados de la aplicación de la Ley 1252 y modificatoria y el Acuerdo 1899 del Superior Tribunal de Justicia y aquellos que en forma especial delegue el Fiscal General;*
- *Funciones Específicas: Las asignadas por delegación del Fiscal General;*
- *Llevar los registros y emitir los informes conforme lo establecen las reglamentaciones actualmente vigentes;*
- *Instruir los procesos disciplinarios que sean consecuencia directa de sumarios administrativos policiales; del Poder Judicial y aquellos delegados especialmente por el Fiscal General;*
- *Previa autorización del Fiscal General, podrá disponer la delegación permanente de la sustanciación de los sumarios derivados del incumplimiento de la Ley 1252 y modificatoria y del Acuerdo 1899 del STJ en la Dirección*



## **Informe de Gestión 2017**

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

---

*General de Coordinación;*

- *Sustanciar las informaciones sumarias disciplinarias no comprendidas en la órbita de otra dependencia;*
- *Aplicar sanciones en forma directa de llamado de atención y apercibimiento a los agentes de su área.-*

### **Del Secretario Privado:**

- *Recibir las notas de los funcionarios remitidas al Fiscal General, en todo aquello que no corresponda con actuaciones administrativas;*
- *Recibir la correspondencia del Fiscal General;*
- *Elaborar proyecto de comunicaciones del Fiscal General dirigidos a otros Funcionarios;*
- *Participar en carácter de «secretario» del Consejo de Funcionarios (conforme fijado en el presente reglamento);*
- *Coordinar la participación de la FIA en el Foro Permanente de FIAS y OAS, mientras permanezca en la Presidencia del mismo.-*



## **Informe de Gestión 2017**

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa

---

### **Contactos:**

Web:

[www.fia.lapampa.gov.ar](http://www.fia.lapampa.gov.ar)

Dirección:

Rivadavia N.º 330 – Santa Rosa (LP)

Días y horarios de atención al público:

Lunes a Viernes de 7:00 a 13:30 hs

Teléfonos:

(02954) 419800/801/802

Correos electrónicos:

[denunciasfia@lapampa.gob.ar](mailto:denunciasfia@lapampa.gob.ar)

[despachoinvestigacionesfia@lapampa.gob.ar](mailto:despachoinvestigacionesfia@lapampa.gob.ar)